

Al contestar cite este número

202619000000293031

Radicado No:

202619000000293031

Ciudad, 16 de septiembre de 2026

Señor

Anónimo

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición SIM No. 1765247117 funciones, competencias y formas de relacionamiento de los gestores territoriales y demás equipos de la Dirección de Nutrición.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento descrito en el asunto y en el marco de las funciones asignadas por la Dirección de Nutrición, se precisa que el rol de Gestor Territorial de la Subdirección de Atención en Alimentación y Nutrición es un profesional contratado para desarrollar funciones de asistencia en el fortalecimiento técnico de capacidades, seguimiento, articulación, monitoreo y acompañamiento a las regionales del ICBF en cuatro temas estratégicos establecidos para esta Subdirección:

1. Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición (MAPD).
2. Sistema de Vigilancia y Seguimiento Nutricional (SVSN).
3. Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición Aguda (PDMDNT).
4. Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN).

A continuación, se detalla las funciones, competencias y formas de relacionamiento que realizan los gestores territoriales para los temas mencionados:

1. Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición (MAPD)

www.icbf.gov.co



- a. Asistencia técnica: los gestores territoriales desarrollan procesos permanentes de fortalecimiento técnico sobre los lineamientos establecidos en el Manual Técnico y las Guías Operativa de la modalidad dirigidos a los colaboradores de las Regionales, Centros Zonales, así como a los aliados / entidades ejecutoras y Unidades de Servicio. Asimismo, realiza visitas y desplazamientos a los territorios para verificar la adecuada prestación de los servicios de nutrición e identifica necesidades sobre el acompañamiento técnico. De igual manera, atiende y resuelve las dudas e inquietudes que surgen durante la operación de los servicios, utilizando diferentes canales de comunicación para garantizar una orientación oportuna y pertinente.
- b. Contratación de los servicios: el acompañamiento del gestor territorial durante los procesos de contratación se orienta al seguimiento y resolución de inquietudes relacionadas con la implementación de los servicios que hacen parte de la modalidad. Para ello, articula acciones con diferentes equipos de la Dirección de Nutrición con el fin de disponer de soluciones efectivas frente a situaciones que puedan presentarse durante el proceso contractual. Esta labor contribuye a facilitar la adecuada comprensión de los requisitos técnicos y a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios.
- c. Seguimiento a metas sociales: dentro de las actividades propias de monitoreo de la operación de los servicios de nutrición, el gestor territorial gestiona alertas o inquietudes sobre la sincronización entre los sistemas PACCO, SITCO y Cuéntame. También efectúa seguimiento mensual de las metas sociales a través de la verificación de la consistencia de la información registrada en el SIM frente a los instrumentos de validación dispuestos por la Dirección de Nutrición y retroalimenta los hallazgos identificados. Adicionalmente, analiza y realiza seguimiento a las alertas relacionadas con variaciones atípicas de cupos, registros de valoración nutricional, entornos de atención, municipio de residencia y demás aspectos que puedan afectar la calidad y confiabilidad de la información reportada.
- d. Supervisión: como parte del fortalecimiento del control y seguimiento de la operación de los servicios de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición, el gestor territorial verifica los componentes técnicos de los

instrumentos de supervisión definidos por el ICBF y articula acciones con los diferentes equipos involucrados para fortalecer y dinamizar el ejercicio de supervisión. Asimismo, participa en mesas de trabajo presenciales o virtuales relacionadas con los convenios o contratos de aportes suscritos en las Regionales ICBF del MAPD, aportando orientaciones y conceptos técnicos que contribuyan al mejoramiento de su implementación, así como a la identificación y gestión de oportunidades de mejora.

- e. Seguimiento a indicadores: el gestor territorial acompaña a las Regionales y Centros Zonales del ICBF en la gestión de los indicadores asociados a la MAPD, mediante la atención de consultas técnicas relacionadas con sus hojas de vida, la verificación y validación de los soportes documentales requeridos para el reporte de novedades y resultados. Asimismo, realiza procesos de retroalimentación a las Regionales sobre los cálculos preliminares de dichos indicadores, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad de la información, la confiabilidad de los reportes y el cumplimiento de los objetivos misionales de gestión de la modalidad.

2. Sistema de Vigilancia y Seguimiento Nutricional (SVSN).

Los gestores territoriales acompañan técnicamente la implementación del Procedimiento de Evaluación y Seguimiento al Estado Nutricional (P7.PP), así como los lineamientos, guías y herramientas asociadas al Sistema de Vigilancia y Seguimiento Nutricional. Su rol está orientado a brindar asistencia técnica, realizar seguimiento a la implementación de los componentes del procedimiento y promover el mejoramiento continuo de los procesos de vigilancia nutricional en las regionales.

De acuerdo con lo anterior, los gestores territoriales realizan las siguientes actividades en las regionales ICBF:

- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales frente a los lineamientos, procedimientos y herramientas del SVSN.
- Orientación y resolución de inquietudes técnicas relacionadas con la determinación del estado nutricional, el registro y gestión de la información nutricional.
- Seguimiento a la calidad de la información nutricional y acompañamiento en la gestión de alertas e inconsistencias identificadas en los sistemas de información.

- Acompañamiento al seguimiento de las rutas de atención, la notificación de eventos de interés en salud pública asociados a la desnutrición y la gestión del riesgo nutricional.
- Apoyo técnico en la revisión de eventos de mortalidad asociada a desnutrición aguda y seguimiento a los procesos de análisis y trazabilidad documental establecidos institucionalmente.
- Revisión y retroalimentación de los informes de seguimiento nutricional elaborados por las Regionales del ICBF, de acuerdo con la periodicidad establecida.
- Promoción del uso de la información nutricional para la toma de decisiones, la identificación de oportunidades de mejora y el fortalecimiento de la gestión territorial.

3. Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición Aguda (PDMDNT).

En el marco del Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición Aguda, los gestores territoriales gestionan con otros equipos de la Dirección de Nutrición y/o resuelven dudas e inquietudes que puedan surgir por parte de los colaboradores regionales ICBF asociadas con las siguientes temáticas:

- Vigilancia Basada en Comunidad.
- Identificación temprana de casos con signos físicos de desnutrición.
- Articulación con el sector salud y otros actores institucionales para la gestión de rutas de atención.
- Dinamización de acciones relacionadas con la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA).
- Seguimiento a acciones de articulación intersectorial orientadas a la prevención de la mortalidad por desnutrición.
- Seguimiento a compromisos derivados de comités de emergencia nutricional.

Sea importante señalar que, a partir de la Resolución 2681 de junio de 2025 “*Por la cual se crean los Comités Internos de Emergencia Nutricional en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)*” y su artículo 3, los gestores territoriales son designados desde la Dirección de Nutrición a participar en los comités internos en los cuales se realizan seguimiento a la atención de los casos de desnutrición

aguda en niñas y niños menores de cinco años vinculados a los servicios del ICBF, verificando las acciones de identificación, activación de rutas, atención y seguimiento nutricional. Así mismo, en estos espacios se moviliza acciones frente a posibles incumplimientos o gestiones para la garantía de derechos de los casos reportados.

4. Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN).

Los gestores territoriales cumplen una función de apoyo en la articulación técnico-operativa entre la Dirección de Nutrición, la mesa interna de ZRN de la Sede de la Dirección General con los enlaces regionales de ZRN de los territorios priorizados como Zonas. Esta articulación se realiza mediante las siguientes acciones:

- Facilitar la comunicación, flujo de información, canalizando y escalando consultas, necesidades y situaciones identificadas en los territorios que puedan requerir revisión o acompañamiento del equipo de ZRN de la Dirección de Nutrición.
- Promover la aplicación de las orientaciones técnicas emitidas por la Subdirección General y en el fortalecimiento técnico realizado desde la Mesa interna de ZRN de la Sede de la Dirección General.
- Junto al equipo de ZRN de la Dirección de Nutrición realizar acompañamiento técnico y orientación en la formulación e implementación de los Planes de Respuesta Transectorial.
- Apoyar la revisión preliminar de reportes e información remitida por los territorios, verificar la calidad técnica y coherencia de las acciones formuladas e implementadas en el marco de los Planes de Respuesta Transectorial.
- Apoyar la recopilación y consolidación de los avances reportados por las regionales, en cumplimiento de los compromisos y metas del ICBF en los Planes de Respuesta Transectorial
- Promover la articulación entre enlaces regionales de las diferentes direcciones misionales y los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y entidades territoriales.

Adicionalmente a lo expresado en los numerales anteriores, los gestores territoriales pueden llegar a participar en la construcción de insumos que se requieran desde la Dirección de Nutrición para dar respuesta a solicitudes, requerimientos y peticiones

internas o externas, así como en elaboración de documentos técnicos, instrumentos de apoyo operativo y demás herramientas que sean requeridas.

El alcance de los gestores territoriales y de acuerdo con las obligaciones contractuales adquiridas, corresponde al acompañamiento técnico y no a funciones de dirección o administración territorial. Por lo tanto, no ejercen autoridad administrativa sobre las Direcciones Regionales, Centros Zonales, responsables de la operación o unidades de servicio; tampoco cuentan con facultades de supervisión jerárquica, control disciplinario o toma de decisiones administrativas sobre la operación territorial. De igual manera, su actuación no sustituye las competencias propias de los equipos regionales ICBF, los operadores o las demás instancias responsables de la ejecución de los servicios de atención. El gestor territorial actúa como aliado y enlace entre la Subdirección de Atención en Alimentación y Nutrición y las regionales ICBF, cuyo rol consiste en orientar, acompañar, realizar seguimiento, identificar oportunidades de mejora, facilitar la articulación institucional y contribuir a la gestión territorial en el cumplimiento de los procesos asociados a los cuatro temas estratégicos operativos misionales referidos previamente (SVSN, PDMDNT, MAPD y ZRN).

Finalmente es importante reiterar que los gestores territoriales de la Subdirección de Atención en Alimentación y Nutrición no ejercen autoridad jerárquica, administrativa ni disciplinaria sobre servidores públicos, contratistas o dependencias distintas a la Dirección de Nutrición por cuanto su actuación se circunscribe exclusivamente al acompañamiento técnico, la asistencia, el seguimiento y la articulación en los temas estratégicos de su competencia, sin que ello implique la facultad de impartir órdenes, instrucciones vinculantes o requerimientos de obligatorio cumplimiento a profesionales o enlaces de otras misionales.

En caso de que existan situaciones concretas respecto de las cuales se considere que las actuaciones de algún gestor territorial podrían exceder el alcance aquí señalado, dichas situaciones podrán ponerse en conocimiento de las instancias competentes del Instituto, incluyendo la Dirección de Nutrición, la supervisión contractual correspondiente o la Oficina de Control Interno Disciplinario, según la naturaleza de los hechos reportados, para que se efectúe la valoración y trámite a que haya lugar.

En todo caso, el ICBF reitera su compromiso con la promoción de relaciones institucionales fundamentadas en los principios de coordinación, respeto mutuo y articulación efectiva entre los equipos del nivel nacional y las Direcciones Regionales, como condición necesaria para el adecuado cumplimiento de la misión institucional en beneficio de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y las familias.

Esperamos haber resuelto su inquietud.

Cordialmente,


CLAUDIA LILIANA OCHOA CONTRERAS
Directora de Nutrición (E)

Revisó: Paula Andrea Legarda Romero. Contratista. Dirección de Nutrición.

Elaboró: Edwin Vladimir Lanchero Deaza. Contratista. Dirección de Nutrición.


Paula